

La unión, 15 de diciembre de 2025

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 **Población de referencia:** usuarios del municipio de La Unión, Antioquia

1.2 **Población afectada o carente:** 100%

1.3 **Población objetivo:** personas, familias y comunidades que se encuentran en los territorios asignados a estos equipos tanto en el área urbana como rural, con lo cual se busca brindar atención integral y continua en salud, especialmente en la Atención Primaria en Salud (APS). Además, se pretende aumentar la cobertura de las intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y gestión para la vigilancia epidemiológica, especialmente en las zonas donde la cobertura de servicios de salud es limitada.

1.4 **Causa del problema:**

Los Equipos Básicos de Salud (EBS) son fundamentales para el sistema de salud colombiano, funcionando como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática. Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. Los EBS operan bajo un modelo extramural, lo que implica que los servicios se brindan fuera de las instalaciones de La ESE, promoviendo así la continuidad del cuidado y una mayor cobertura en los diferentes entornos, todo ello enmarcado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Es necesario adicionar tiempo y valor teniendo en cuenta que se han generado diferentes situaciones administrativas no imputables a la E.S.E al Hospital San Roque de La Unión - Antioquia, y que han sido sobrevivientes e imprevisibles.

Teniendo en cuenta que se han presentado múltiples dificultades con la plataforma SI-APS desde el inicio del programa (no se graba la información, múltiples errores, demoras en el cargue de la información, se ingresa y no aparece ningún módulo, demoras en el tiempo para habilitar la plataforma) se requiere por tanto realizar otro en tiempo y dinero con el fin que el personal realice el cargue de toda la información requerida para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, situación que no fue posible durante la ejecución de este y por fallas ajenas al personal y a la institución.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante la contratación de personal técnico y profesional para el desarrollo de las actividades dadas según los **lineamientos técnico – operativo de equipos básicos de salud**.

3.2. **Plazo y Lugar de Ejecución: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la prestación de los servicios será de quince (15) días que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.



Maricela Cadavid Osorio
Subdirectora Científica
Supervisora del contrato

